

**ACUERDO No. 72-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Adquisiciones y Contrataciones. Incumplimiento. Punto número nueve punto tres: INFORME ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN”, SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA CONSORCIO TOPONORT;** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil quince; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que con fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, con el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V., para la EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN. El 24 de enero de 2014, se dió la Orden de Inicio, por lo que dicho contrato vence el 23 de enero de 2017. Según la Cláusula Sexta del contrato, la contratista tiene 36 meses para entregar los servicios requeridos. El numeral 48 “NOTIFICACIONES” de las Bases de Licitación, literal “c” establece que “en el desarrollo de la Ejecución del Contrato, ninguna de las partes, podrá girar comunicaciones de ningún tipo después de las 12:00 horas meridiano del último día laboral”;
- II) Según memorando N° UCP-UC/0134/2015, que contiene el informe del Administrador de Contrato, manifiesta que la contratista tenía hasta las 12:00 m del día viernes 6 de marzo de 2015, para entregar las correcciones del sector 1008A02 del municipio de San Lorenzo departamento de San Vicente (producto final); sin embargo, la contratista entregó las correcciones de observaciones hasta las 3:45 p.m. de ese mismo día; y se procedió a dar por recibido ese producto final el siguiente día hábil, el cual fue el 9 de marzo del presente año. El Administrador del Contrato manifiesta en memorando N° UCP-UC/0139/2015, que el período de incumplimiento es desde el día 7 de marzo hasta el día 9 de marzo de 2015, a razón de \$500.00 diarios, conforme lo regulado en el numeral 39.8 MULTAS POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CORRECCIÓN DEL TRABAJO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, de la Bases de Licitación;
- III) Que la Administración, con base en los artículos 6 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; 82 Bis letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; numerales 3.5 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; y Cláusula Décima Segunda del Contrato N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, y a lo expresado anteriormente, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe relativo al incumplimiento por parte de la contratista consorcio TOPONORT, S.A.- GRAFCAN-TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del contrato N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN”; consistente en el atraso de la entrega de correcciones del producto correspondiente al sector 1008A02 del municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, por el período comprendido

del 7 al 9 de marzo de 2015; y b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el procedimiento administrativo sancionatorio por el referido incumplimiento contractual, e informe al Consejo Directivo a efecto de emitir la resolución definitiva que corresponda, y se haga del conocimiento del BCIE;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** tener por recibido el informe relativo al incumplimiento por parte de la contratista consorcio TOPONORT, S.A.- GRAFCAN-TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del contrato N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN”; consistente en el atraso de la entrega de correcciones del producto correspondiente al sector 1008A02 del municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, por el período comprendido del 7 al 9 de marzo de 2015; y **II)** comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el procedimiento administrativo sancionatorio por el referido incumplimiento contractual, e informe a este Consejo Directivo a efecto de emitir la resolución definitiva que corresponda; y se haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE-. San Salvador, veintidós de abril de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz